



REQUISITOS BÁSICOS

- Carta de solicitud en la que indique:**
 - Nombre completo
 - Nacionalidad
 - Edad
 - Ocupación
 - Dirección o lugar donde vive y medio para notificaciones
 - Motivos de la solicitud
- Dos fotografías** recientes, tamaño pasaporte, 5cm x 5 cm con fondo blanco.
- Recibo de pago** por **US\$50** dólares, cancelado en colones en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica. Este recibo debe indicar su nombre en la parte donde dice depositante.
- Recibo de pago** de ₡2,50 por cada hoja del pasaporte más ₡125 que deberá presentar con su solicitud. Este recibo debe indicar su nombre en la parte donde dice depositante. El depósito deberá hacerse en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica.
- Completar el formulario de filiación** que puede obtener en las oficinas centrales y regionales de Migración, o descargar en el sitio web www.migracion.go.cr
- Comprobante de registro de huellas**, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, solo para mayores de 12 años.
- Comprobante de su inscripción consular.** Los requisitos para dicha inscripción serán determinados por el consulado de su país.
- Certificación de nacimiento**, emitida en el país de origen, debidamente legalizada o apostillada en el caso de los países que sean parte del Convenio de la Apostilla.
- Certificación de antecedentes penales** emitidos en el país de origen o en el lugar donde haya vivido legalmente en los últimos 3 años. Esta certificación deberá estar debidamente legalizada o apostillada. Si los antecedentes penales no son del país de origen, junto con este requisito deberá presentar copia certificada del documento migratorio que se le otorgó en el país donde vivió legalmente los últimos 3 años.

10. Pasaporte vigente y fotocopia de TODAS las hojas del pasaporte.
Si no presenta el pasaporte, esta fotocopia debe de venir certificada por notario público. El pasaporte debe contar con el sello de entrada vigente a Costa Rica.

Nota: Si la persona ingresa a Costa Rica como turista y desea solicitar la residencia temporal como rentista o pensionado/a, deberá depositar en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica la suma de **US\$200** por concepto de cambio de categoría. Este dinero deberá depositarse en colones.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Demostrar con documento emitido por autoridad competente que durante un período no menor de dos años percibirá una renta estable y permanente no inferior a la suma mensual de dos mil quinientos dólares (US\$2500,00), Lo anterior será aplicable mediante comprobación con documento emitido por autoridad competente. Si sus ingresos provienen desde el exterior éstos deben ser legalizados y autenticados o apostillados por autoridades correspondientes.

Dependientes (cónyuge, hijo/a menor de veinticinco años o mayor con discapacidad)

- En el caso del o la cónyuge, certificación de matrimonio debidamente legalizada.
- En el caso de los hijos con discapacidad presentar certificación médica, debidamente legalizada si es emitida en el exterior.
- El cónyuge deberá presentar la certificación de matrimonio debidamente legalizada o apostillada.
- La solicitud de los hijos menores deberá realizarla sus padres, y en el caso de los hijos mayores con discapacidad, deberá demostrarla mediante dictamen médico, y en aquellos casos en que corresponda la certificación de la curatela emitida por el juez.

PASO A PASO

- Revise la lista de requisitos. Tenga presente las fechas de vencimiento de cada uno de los documentos. Este detalle es importante para que no tenga ningún inconveniente a la hora de presentarlos.
- Preséntese en las oficinas centrales o regionales de Migración y dígame al funcionario (a) que va a solicitar una residencia temporal como pensionado(a) o rentista. El o la funcionaria le indicará la ventanilla donde lo (la) atenderán.
- Cuando sea su turno, entregue todos los documentos a la persona que le atienda. El o ella los revisará e incluirá la información en el sistema.
- Recibirá una hoja donde se indican sus datos personales, número de su expediente y los documentos que presentó. Revise y asegúrese que todos los datos estén correctos. Si se presenta algún error solicite la corrección.
- Cuando el expediente esté completo, Migración cuenta con 90 días para resolverlo. La respuesta la puede obtener por fax si así lo indicó o personalmente en las oficinas de Migración.

✓ Preguntas frecuentes

- ¿Debo tener la visa vigente para solicitar una permanencia como rentista?**
Toda solicitud de residencia debe realizarse cuando se encuentra legal en el país; es decir, que su visa o permanencia no haya vencido.
- ¿Cómo solicito el registro de huellas?**
El Registro de Huellas se realiza en el Departamento de Dactiloscopia: Horario de atención al público: de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 04:00 p.m.
Dirección: San José, Barrio La California, del KFC 300 sur y 125 este.

Requisitos para inversionista, rentista y pensionarios:
Solicitar una cita al correo electrónico ciudadactiloscopia@seguridadpublica.go.cr, con el nombre completo, número de pasaporte y documento escaneado del documento entregado por la Dirección General de Migración y Extranjería.

Esperar la asignación de la cita y la confirmación. Debe presentarse a nuestras oficinas en el pasaporte vigente y en buen estado; tres fotografías tamaño pasaporte de frente (no escaneadas, en buen estado y a color) y el documento de Migración y Extranjería con el número de expediente asignado y el tipo de trámite.
- ¿Cómo legalizo mis documentos?**
Una vez que la autoridad de su país emite el documento debe llevarlo al Consulado de Costa Rica en ese país y luego presentarlo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Este trámite tiene un costo de \$40 (dólares) y ₡25 colones (colones) en timbres. Si los documentos son apostillados no debe realizar este procedimiento.

4. ¿Qué es la Apostilla?

La apostilla es un certificado que autentica el origen de un documento público, le da validez internacional y simplifica el trámite de legalización. La apostilla solo la emite aquellos países que sean parte del Convenio de la Apostilla.

5. ¿Cómo puedo saber si un país tiene el Convenio de la Apostilla?

Debe consultar a las autoridades que emiten el documento si es firmante de este Convenio.

6. Mis documentos están escritos en un idioma distinto al español, ¿hay que traducirlos?

Para los trámites migratorios todo documento en idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción al español, realizada por un traductor oficial. Puede encontrar la lista de traductores oficiales en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica www.rree.go.cr

7. ¿Qué debo hacer si mi país de origen no tiene representación diplomática en Costa Rica?

Aquellas personas extranjeras cuyo país de origen no cuenta con representación diplomática en Costa Rica, no deberá presentar la inscripción consular. Si por reciprocidad tampoco existe representación diplomática de Costa Rica en su país de origen, deberá presentar certificación de nacimiento, antecedentes penales o de matrimonio, según sea el caso, emitidas en su país de origen, así como una declaración jurada debidamente protocolizada sobre la información contenida en esos documentos.

8. ¿Qué debo hacer si por alguna razón no puedo presentar los papeles autenticados y legalizados desde mi país de origen?

Existen varias opciones:

Por la desaparición del país del que era ciudadano(a), deberá presentar el pasaporte que le identificaba como nacional de dicho país, y rendir una declaración jurada; además una certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se especifique el problema político acaecido.

9. ¿Qué vigencia tienen los documentos emitidos en el exterior?

Los documentos emitidos en el exterior tendrán la vigencia que indique el documento. En caso que no se indique la fecha de emisión del documento no podrá ser mayor a seis meses.

10. ¿Qué debo hacer si la certificación de nacimiento no indica el nombre de los padres?

En este caso deberá aportar junto con la certificación, una declaración jurada protocolizada, indicando los nombres de sus padres.

Para más información: 1311
www.migracion.go.cr

